

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Establécese una reserva de espacio de una longitud de diez (10) metros, para el estacionamiento exclusivo de vehículos de transporte de caudales sobre la Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 28, frente a la Sucursal Belén de Escobar del Banco de la Nación Argentina.

**Artículo 2º:** La franquicia otorgada a través del artículo 1º rige los días Lunes a Viernes en el horario de ocho a diecisiete horas (8:00 hs a 17:00 hs) y Sábados de ocho a doce horas (8:00 hs a 12:00 hs).

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo, por medio del área correspondiente, procederá a la señalización de lo dispuesto a través de los artículos 1º y 2º, demarcando el cordón de la calle y emplazando dos (2) carteles que deberán contener la siguiente leyenda: "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CAMIÓN DE CAUDALES", como así también el horario establecido en el Artículo 2º y el número bajo el cual quede registrada la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan para el periodo 2016.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEM-  
----- BRE DE DOS MIL QUINCE.

**Queda registrada bajo el N° 5245/15.-**

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – DR. EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)